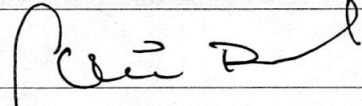
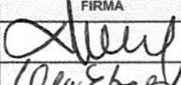
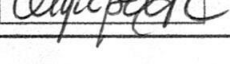
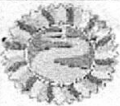
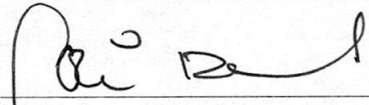
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL					
	SEGUIMIENTO Y EVALUACION PLAN DE DESARROLLO					
	CERTIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, VINCULADOS A LOS PLANES DE ACCION ANUALIZADOS (LEY 152 DE 1994 - DECRETO 111 DE 1996)					
		Formato	SPDT - S&E - 03	Version	2.0 - 2020	
		MEDIANTE REGISTRO No:		3921		
LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS AL TENOR DE LA LEY 152 DE 1994 Y EL DECRETO 111 DE 1996						
CERTIFICA QUE;						
Título Proyecto:	Fortalecimiento de las acciones de los auxiliares de salud publica en el marco de la implementación de los procesos de gestión de salud pública, gestión del riesgo y promoción de la salud en el departamento del Amazonas			BPIN	2024006910113	
Proyecto formulado, presentado y de responsabilidad de la Secretaría o Dirección.		Secretaria de Salud Departamental				
Que para su debida y oportuna ejecución existe un plan acción y registra la siguiente información desarrollada bajo la cadena de valor público:						
Programa Personalizado	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud pública- ASP					
Indicador de Bienestar	Porcentaje de procesos de gestion de la salud publica implemntados					
Producto	Espacios de gestión, ejecución, asistencia técnica, seguimiento y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública.					
Meta 2026	4					
Población Objetivo	AUXILIARES DE SALUD					
Actividad a Ejecutar	Articulación institucional para el fortalecimiento de la capacidad instalada de los auxiliares de salud en el desarrollo de sus actividades de campo en los municipios y territorios indígenas del departamento.					
Recursos (\$) Programados	Rubro	Denominación				
\$141.750.000	0403 - 2.3.2.02.01.002.19.03.01 - 114	Gestión Programática VBC - Dotación Auxiliares de Salud				
CODIGO FUT	SECTOR FUT	FUENTE DE FINANCIACION				
/		RP	SGP	SGR	PGN	OTRO
SE EXPIDE EN LA FECHA:	04/08/2026	X				
ELABORO:		APROBO:				
FIRMA:		FIRMA:				
NOMBRE:	IRINA ANDREA RIOS MONTENEGRO	NOMBRE:	JHONY FERNEY PINTO SERAFIN			
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	CARGO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL			

		SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL			
		SEGUIMIENTO Y EVALUACION PLAN DE DESARROLLO			
SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, VINCULADOS A LOS PLANES DE ACCIÓN ANUALIZADOS (LEY 152 DE 1994 - DECRETO 111 DE 1996)					
FECHA:	AGOSTO 2026	FORMATO:	SPDT - S&E - 001	VERSIÓN:	2.0. - 2020
1. ESTRUCTURA ESTRATEGICA QUE SE ATIENDE					
1.1. LINEA ESTRATEGICA:	1. Protección y cuidado integral de la vida (Buen Vivir)		1.2. COMPONENTE:	Salud pública	
1.3. SECTOR:	19. SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		1.4. SECRETARIA	Secretaria de Salud Departamental	
1.5. PROGRAMA PERSONALIZADO	05. Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud pública- ASP		1.6. INDICADOR DE BIENESTAR	1905 Porcentaje de procesos de gestion de la salud publica implemntados	
2. PROYECTO REGISTRADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS					
2.1. TITULO DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de las acciones de los auxiliares de salud publica en el marco de la implementación de los procesos de gestión de salud pública, gestión del riesgo y promoción de la salud en el departamento del Amazonas			2.2 BPIN	2024006910113
3. CADENA DE VALOR DE LO PUBLICO VINCULADA AL PROYECTO Y CONSIGNADA EN EL PLAN DE ACCION					
3.1. Producto PDD	3.2. Meta 2026	3.3 Población Objetivo	3.4. Actividad Programada		3.5 Tiempo de Ejecución
1905. Espacios de gestion, ejecucion, asistencia tecnica, seguimiento y evaluacion de los procesos de gestion de la salud publica.	4	Auxiliares de salud	Articulación institucional para el fortalecimiento de la capacidad instalada de los auxiliares de salud en el desarrollo de sus actividades de campo en los municipios y territorios indígenas del departamento.		Hasta el 31 de diciembre del 2026 881
4. INFORMACION FINANCIERA CONSIGNADA EN EL PLAN DE ACCION					
4.1. Recursos (\$)	4.2. Código CUIPO	4.3. Sector CUIPO	4.4. Rubro	4.5. Denominación	4.6. Fuente de Financiación
\$ 141.750.000	19.02.94	SPC - E1 GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA - L2 ACUERDOS SOCIALES Y COMUNITARIOS - COORDINACIÓN INTERSECTORIAL COMO PROCESO PARA LA GENERACIÓN DE ALIANZAS Y ACCIONES CONJUNTAS PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO F	0403 - 2.3.2.02.01.002.19.03.01 - 114	Gestión Programática VBC - Dotación Auxiliares de Salud	RP SGP SGR PGN OTRO
				x	
5. INFORMACION PRE-CONTRACTUAL Y PRODUCTOS O SERVICIOS A ENTREGAR					
5.1. Objeto del contrato				5.2. Plazo del contrato	
SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES QUE SE ENCUENTREN EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS POR EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 70 DE 1988 Y EL DECRETO 1978 DE 1989, MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS REDIMIBLES.				Hasta el 31 de diciembre del 2026	
5.3. Producto MGA:	5.4. Aporte Meta 2026	5.5. Obligaciones específicas:			
1905054. Servicio de promoción de la salud	4	Obligaciones específicas del contratista 1. Garantizar el suministro de bonos redimibles para vestidos de labor y zapatos requeridos por la entidad en las fechas y cantidades indicadas en el presente documento, no obstante, la cantidad de dotaciones pueden aumentar o disminuir, si así lo estima el supervisor del contrato de acuerdo a la información suministrada por la Oficina de Talento Humano (sector central y salud) y/o el Profesional Universitario - Administrativo y Financiero (sector educación). 2. Coordinar con el Supervisor del contrato la entrega de las prendas a los beneficiarios de la dotación. 3. Prestar de manera efectiva el suministro de bonos de dotación, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá suspender el suministro y/o entrega de las dotaciones en las fechas indicadas en el presente documento. 4. Ofrecer a los beneficiarios de la dotación una amplia opción para escoger a su gusto y según sus necesidades el valor representativo del bono a que cada uno tiene derecho; permitir el acceso a los beneficiarios a todas las secciones del almacén sin restricción alguna, garantizándole la escogencia en todas las secciones del almacén. 5. Establecer mecanismos y/o estrategias, para que los funcionarios que se encuentran ubicados en territorios apartados de la capital del Departamento, puedan escoger, redimir el bono y recibir su dotación. 6. Garantizar la existencia de inventarios suficientes para la escogencia de las prendas en la variedad de marcas, últimas colecciones del almacén, precios, tallas, colores y acabados ofrecidos dentro de este proceso de selección, por parte de los beneficiarios de la dotación de acuerdo al cronograma establecido. 7. Suministrar prendas con materiales de óptima calidad, excelente confección, diseño y acabados, conforme a lo ofertado. 8. Sustituir los bienes que resulten defectuosos por calidad, confección o cualquier otro motivo en el mismo momento que sea devuelta la prenda que presente el desperfecto. 9. Realizar, en un término máximo de ocho (8) días, los cambios necesarios por eventuales problemas que pudiesen presentar las prendas, según las características exigidas en materia prima y acabados. 10. Realizar los trámites pertinentes relacionados con los cambios necesarios de mercancía dando como tiempo de devolución de las prendas a los beneficiarios entre 15 días y/o un mes después de reclamada, teniendo en cuenta la dispersión geográfica del Departamento; el contratista en el término de ocho (8) días debe realizar los cambios. 11. Realizar el trámite administrativo correspondiente al ingreso de los bienes suministrados al Almacén Departamental - Secretaría de Desarrollo Institucional. 12. Acatar las respectivas órdenes impartidas por el Supervisor. 13. Poner a disposición de los funcionarios de los tres sectores (central, salud y educación) de la Gobernación del Amazonas, las dotaciones solicitadas en el presente contrato. 14. Suministrar los bonos personalizados redimibles por la dotación de vestido y calzado, para el personal docente, y administrativo (sectores educación, salud y central) que presta sus servicios a la Gobernación del Amazonas que tengan derecho a ella, en las fechas establecidas por la entidad y de acuerdo con el requerimiento previo realizado por el supervisor del contrato. 15. Redimir los bonos por dotación de vestido y calzado de labor, únicamente a los funcionarios que señale el supervisor del contrato. 16. Entregar una relación de los bonos redimidos. 17. Diseñar procedimientos y procesos internos que garanticen una pronta respuesta a las solicitudes por parte de la supervisión del contrato. 18. Responsabilizarse de todo daño que se ocasione, desde su comienzo hasta la terminación, a terceros y a la Gobernación del Amazonas durante la ejecución del contrato. 19. Mantener a la Gobernación del Amazonas indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de éstos, por causa de acciones u omisiones en que incurra. 20. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.			
4. CONSIDERACIONES					
Los funcionarios identificados como aparece al lado de sus firmas, certificar que la información aquí consignada obedece al rigor de los instrumentos de planeación, con que cuenta el plan de desarrollo vigente, y se expide como requisito del proceso precontractual para la ejecución del					
04 AGO 2026		NOMBRE Y APELLIDO		CARGO	FIRMA
RESPONSABLE OPERATIVO:		NOEMI HERNANDEZ ALANDETE		P.U. SALUD VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD	
RESPONSABLE EJECUTIVO:		OLGA ESTHER BELLIDO CUELLAR		SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	

HORA: 2:19 pm

Alejandra Z.

39211000

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL				
	SEGUIMIENTO Y EVALUACION PLAN DE DESARROLLO				
	CERTIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, VINCULADOS A LOS PLANES DE ACCION ANUALIZADOS (LEY 152 DE 1994 - DECRETO 111 DE 1996)				
Formato		SPDT - S&E - 03		Version	2.0 - 2020
MEDIANTE REGISTRO No:		3804			
LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS AL TENOR DE LA LEY 152 DE 1994 Y EL DECRETO 111 DE 1996					
CERTIFICA QUE:					
Título Proyecto:	Prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media En Las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Amazonas			BPIN	2024006910160
Proyecto formulado, presentado y de responsabilidad de la Secretaría o Dirección.		Secretaria de Educación Departamental			
Que para su debida y oportuna ejecución existe un plan acción y registra la siguiente información desarrollada bajo la cadena de valor público:					
Programa Personalizado	Educación para la vida - Nómina				
Indicador de Bienestar	índice de capital humano				
Producto	Nomina sector Educación				
Meta 2026	17				
Población Objetivo	Establecimientos educativos				
Actividad a Ejecutar	Dotar a docentes de acuerdo a la Ley 70/88				
Actividad a Ejecutar	Dotar a administrativos de colegios de acuerdo Ley 70/88				
Recursos (\$) Programados	Rubro	Denominación			
\$822.150.000	0222 - 2.3.2.22.01.001.01.02.01 - 27	Dotación Ley 70/88 Docentes			
\$994.497.000	0222 - 2.3.2.22.01.001.01.02.02 - 27	Dotación Ley 70/88 Advts. Colegios			
CODIGO FUT	SECTOR FUT	FUENTE DE FINANCIACION			
		RP	SGP	SGR	PGN OTRO
SE EXPIDE EN LA FECHA:	03/08/2026		X		
ELABORO:		APROBO:			
FIRMA:		FIRMA:			
NOMBRE:	IRINA ANDREA RIOS MONTENEGRO	NOMBRE:	JHONY FERNEY PINTO SERAFIN		
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		



SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
SEGUIMIENTO Y EVALUACION PLAN DE DESARROLLO

SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, VINCULADOS A LOS PLANES DE ACCIÓN ANUALIZADOS (LEY 152 DE 1994 - DECRETO 111 DE 1996)

FECHA: JULIO DE 2026

FORMATO: SPDT - S&E - 001

VERSIÓN: 2.0 - 2020

1. ESTRUCTURA ESTRATEGICA QUE SE ATIENDE

1.1. LINEA ESTRATEGICA:	Protección y cuidado integral de la vida (Buen Vivir)	1.2. COMPONENTE:	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
1.3. SECTOR:	EDUCACIÓN	1.4. SECRETARIA	Secretaria de Educación Departamental
1.5. PROGRAMA PERSONALIZADO	Educación para la vida - nómina	1.6. INDICADOR DE BIENESTAR	2201. cobertura bruta en la educación inicial, preescolar, básica y media

2. PROYECTO REGISTRADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

2.1. TITULO DEL PROYECTO:	Prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media En Las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Amazonas	2.2 BPIN	2024006910160
---------------------------	--	----------	---------------

3. CADENA DE VALOR DE LO PUBLICO VINCULADA AL PROYECTO Y CONSIGNADA EN EL PLAN DE ACCION

3.1. Producto	3.2. Meta 2026	3.3 Población Objetivo	3.4. Actividad Programada	3.5 Tiempo de Ejecución
Nomina sector Educacion	17	Establecimientos educativos	Dotar a docentes de acuerdo a la ley 70/88 Dotar a administrativos de colegios de acuerdo a la ley 70/88	5 meses

4. INFORMACION FINANCIERA CONSIGNADA EN EL PLAN DE ACCION

4.1. Recursos (\$) Programados	4.2. Código FUT	4.3. Sector FUT	4.4. Rubro	4.5. Denominación	4.6. Fuente de Financiación				
					RP	SGP	SGR	PGN	OTRO
\$ 822.150.000			0222 - 2.3.2.22.01.001.01.02.01 - 27	Dotacion de ley 70/88 Docentes	450	X			
\$ 994.497.000			0222 - 2.3.2.22.01.001.01.02.02 - 27	Dotacion de ley 70/88 Advtos Colegios	451	X			

5. INFORMACION PRE-CONTRACTUAL Y PRODUCTOS O SERVICIOS A ENTREGAR

5.1. Objeto del contrato

SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES QUE SE ENCUENTREN EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS POR EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 70 DE 1988 Y EL DECRETO 1978 DE 1989, MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS REDIMIBLES.

5.2. Plazo del contrato

5 meses

5.3. Producto:

5.4. Aporte Meta 2026

2201071. Servicio educativo

17

5.5. Obligaciones específicas:

- Garantizar el suministro de bonos redimibles para vestidos de labor y zapatos requeridos por la entidad en las fechas y cantidades indicadas en el presente documento, no obstante, la cantidad de dotaciones pueden aumentar o disminuir, si así lo estima el supervisor del contrato de acuerdo a la información suministrada por la Oficina de Talento Humano (sector central y salud) y/o el Profesional Universitario - Administrativo y Financiero (sector educación).
- Coordinar con el Supervisor del contrato la entrega de las prendas a los beneficiarios de la dotación.
- Prestar de manera efectiva el suministro de bonos de dotación, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá suspender el suministro y/o entrega de las dotaciones en las fechas indicadas en el presente documento.
- Ofrecer a los beneficiarios de la dotación una amplia opción para escoger a su gusto y según sus necesidades el valor representativo del bono a que cada uno tiene derecho; permitir el acceso a los beneficiarios a todas las secciones del almacén sin restricción alguna, garantizándole la escogencia en todas las secciones del almacén.
- Establecer mecanismos y/o estrategias, para que los funcionarios que se encuentran ubicados en territorios apartados de la capital del Departamento, puedan escoger, redimir el bono y recibir su dotación.
- Garantizar la existencia de inventarios suficientes para la escogencia de las prendas en la variedad de marcas, últimas colecciones del almacén, precios, tallas, colores y acabados ofrecidos dentro de este proceso de selección, por parte de los beneficiarios de la dotación de acuerdo al cronograma establecido.
- Suministrar prendas con materiales de óptima calidad, excelente confección, diseño y acabados, conforme a lo ofertado.
- Sustituir los bienes que resulten defectuosos por calidad, confección o cualquier otro motivo en el mismo momento que sea devuelta la prenda que presente el desperfecto.
- Realizar, en un término máximo de ocho (8) días, los cambios necesarios por eventuales problemas que pudiesen presentar las prendas, según las características exigidas en materia prima y acabados.
- Realizar los trámites pertinentes relacionados con los cambios necesarios de mercancía dando como tiempo de devolución de las prendas a los beneficiarios entre 15 días y/o un mes después de reclamada, teniendo en cuenta la dispersión geográfica del Departamento, el contratista en el término de ocho (8) días debe realizar los cambios.
- Realizar el trámite administrativo correspondiente al ingreso de los bienes suministrados al Almacén Departamental - Secretaría de Desarrollo Institucional.
- Acatar las respectivas órdenes impartidas por el Supervisor.
- Poner a disposición de los funcionarios de los tres sectores (central, salud y educación) de la Gobernación del Amazonas, las dotaciones solicitadas en el presente contrato.
- Suministrar los bonos personalizados redimibles por la dotación de vestido y calzado, para el personal docente, y administrativo (sectores educación, salud y central) que presta sus servicios a la Gobernación del Amazonas que tengan derecho a ella, en las fechas establecidas por la entidad y de acuerdo con el requerimiento previo realizado por el supervisor del contrato.
- Redimir los bonos por dotación de vestido y calzado de labor, únicamente a los funcionarios que señale el supervisor del contrato.
- Entregar una relación de los bonos redimidos.
- Diseñar procedimientos y procesos internos que garanticen una pronta respuesta a las solicitudes por parte de la supervisión del contrato.
- Responsabilizarse de todo daño que se ocasione, desde su comienzo hasta la terminación, a terceros y a la Gobernación del Amazonas durante la ejecución del contrato.
- Mantener a la Gobernación del Amazonas indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de éstos, por causa de acciones u omisiones en que incurra.
- Cumplir de buena fe el objeto del contrato.

4. CONSIDERACIONES

Los funcionarios identificados como aparece el lado de sus firmas, certifican que la información aquí consignada obedece al rigor de los instrumentos de planeación, con que cuenta el plan de desarrollo vigente, y se expide como requisito del proceso precontractual para la ejecución del mismo.

Dotacion personal Docentes y Advtos colegios

31 JUL 2026

HORA: 4:33pm

REVISOR: Diana 6

3804

FIRMA